

VISTO:

El vencimiento de plazo de nombramiento de los miembros del Tribunal Universitario Sala Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 010-05 UADER, reglamenta el funcionamiento del Tribunal Universitario de UADER, la cual establece la constitución del mismo, actuando en dos salas, una con asiento en la Ciudad de Paraná y otra en la Ciudad de Concepción del Uruguay, contando cada una de ellas con tres docentes titulares y tres docentes suplentes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57° de la Ley de Educación Superior, permaneciendo en el cargo por el término de dos años.-

Que el artículo 57° de la Ley de Educación Superior establece: *"Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustancia juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultas, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años".-*

Que por Resolución "CS" N° 306-15 UADER, este cuerpo resolvió constituir la Sala Concepción del Uruguay del Tribunal Universitario de la UADER conformada por Docentes Titulares: Ing. Gustavo Puente, Mg. Luis Alberto Muñoz y Prof. Marcela Indiana Fernández; y Docentes Suplentes: Ing. Horacio Ramón Dun, Prof. Daysi Zoraida María Prieto, y Prof. María Eugenia Hormaiztegui.-

Que el plazo de designación de estos miembros se encuentra vencido y que, sin haberse constituido uno nuevo, el Tribunal ha seguido trabajando con la intención de no obstaculizar el curso de las causas lleva adelante.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 17 de diciembre de 2018 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió en plenario por unanimidad

de los presentes prorrogar en sus funciones a los miembros de la Sala Concepción del Uruguay del Tribunal Universitario hasta la nueva designación de la Sala.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en sus funciones a los miembros de la Sala Concepción del Uruguay del Tribunal Universitario desde el 16 de octubre de 2017 hasta la nueva designación de los integrantes.-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo actuado por los miembros de la Sala Concepción del Uruguay del Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 16 de octubre de 2017 hasta la nueva designación de los integrantes.-

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que efectúen sus propuestas de docentes para la integración del mentado Tribunal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
Act. Secretaría del Consejo Superior  
U.A.-D.-E.R.

  
**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos